

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
ESTACIONAMIENTO

DECRETO N° 1945/17

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto
CORRESPONDE EXPTE. 4112-61199/17

TIGRE, 24 de noviembre de 2017.-

VISTO:

Que la señora Alicia Paganelli, DNI 5.614.361, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Belgrano N° 31, Tigre, para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 5 obra certificado de discapacidad de la señora Alicia Paganelli, DNI 5.614.361, con vencimiento el 31/10/2021.

Que a fs. 6/7 la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio del solicitante.

Que a fs. 8 se expide favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs. 11/11 vta. y 18 obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, compartido por la Subsecretaría Letrada, formulando observaciones que fueron cumplimentadas a fs. 14/16 del expediente de referencia.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada (dominio AB275NA) frente al inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 31, Tigre, a favor de la señora Alicia Paganelli, DNI 5.614.361, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 31/10/2021, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs. 6.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul,
Secretario de Gobierno**

Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Eduardo Gabriel Feijoo, A/c Secretaría de Protección Ciudadana

**José María Paesani, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de
Infraestructura**

DECRETO N° 1945/17